

SANTA CRUZ, 25 de Abril del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra b, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 145 de fecha 25.04.2023, del administrador municipal solicitando la compra de servicios de producción para la actividad denominada "Cuenta Pública Municipal Santa Cruz, gestión 2022".
5. Programa "Cuenta Pública Municipalidad de Santa Cruz, gestión 2022".
6. Decreto Exento N° 1.671 de fecha 21.04.2023, decretando programa "Cuenta Pública Municipalidad de Santa Cruz, gestión 2022".
7. Cotización del proveedor JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 974.
9. Términos Técnicos de Referencia.
10. Orden de Compra N.º 3838-243-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por la Municipalidad de Santa Cruz, de dar cumplimiento a establecido en el DFL que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, el cual establece en su "*Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva*".
2. El Memorándum N° 145, en cual se requiere la contratación de servicios de producción para realizar activad denominada "Cuenta Pública Municipalidad de

Santa Cruz, Gestión 2.022, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra b, gastos de representación.

3. Qué, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.12.003.001.001, Gastos de Representación.

DECRETO EXENTO N.º 1.714

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra b del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3**, por la suma de **\$ 4.500.000 IVA INCLUIDO**, por servicio de producción cuenta pública municipalidad de Santa Cruz, Gestión 2.022.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-243-SE23 al proveedor **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.12.003.001.001, Gastos de Representación.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas